

DECRETO EXENTO N° 2.209
La Florida, 01 JUN 2012

VISTOS:

El oficio ordinario N°199 de mayo 18 de 2012, el oficio ordinario N°203 de mayo 23 de 2012 del jefe del Departamento de Patentes Municipales con sus respectivos antecedentes; el expediente número 4415 de doña Yolanda Román Farias de 25 mayo de 2012 y sus antecedentes; lo establecido en el art.19 inciso tercero de la Ley 19.925 Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, lo dispuesto en el artículo 27 del Decreto Ley 3063/1979 cuyo texto refundido y sistematizado se fijó por DS 2385 de 1996 y en la Ordenanza N°1 sobre Derechos Municipales; lo establecido en la ley N° 19.880 sobre "Bases de los Procedimientos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado y las facultades conferidas por la Ley N°18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

CONSIDERANDO:

Que es facultad privativa del Alcalde, otorgada por ley, el eximir de pago de derechos municipales cuando se trate de actividades sin fines de lucro en la comuna.

DECRETO:

Otorgase autorización especial transitoria para el expendio de bebidas alcohólicas, sólo hasta las 24:00 horas, para las siguientes actividades:

1. Fiesta solidaria para la menor Antonia Ureta Tapia, a efectuarse el día 2 de junio de 2012, desde las 21:30 horas, en Gimnasio municipal ubicado en Alonso de Ercilla 1270. Responsable de la actividad Valeska Rosales Ureta Tapia.
2. Encuentro Folklórico, a efectuarse el día 2 de junio de 2012, desde las 18:00 horas, en sede junta de vecinos Julio Cesar, ubicada en Los Queñes 1400. Responsable de la actividad Eduardo Osses Bravo.
3. Bingo solidario para el menor Sebastián Guzmán Valderrama, a efectuarse el día 2 de junio de 2012, desde las 19:00 horas, en plaza interior blocks ubicados en Sr. Sótero del Río con Santa Raquel. Responsable Gabriela Cartagena Núñez.
4. Evento Solidario para don Antonio Pagliero R., a efectuarse el día 2 de junio de 2012, desde las 20:00 horas, en Pasaje Medialuna con Pasaje el Parrón, Villa Don Francisco. Responsable de la actividad Yolanda Román Farias.

Se deja expresa constancia que no obstante lo señalado en el párrafo primero, las organizaciones podrán continuar con el desarrollo de la actividad hasta las 02:00 horas.

La falta a lo señalado anteriormente será de responsabilidad de las organizaciones encargadas.

El presente permiso podrá ser revocado en cualquier momento, sin responsabilidad alguna para el municipio.

Autorízase la exención del pago de derechos municipales, por tratarse de una actividad sin fines de lucro.

Las personas que sientan afectados sus derechos con la dictación del presente decreto, podrán interponer los recursos de Reposición y Reclamo de Ilegalidad ante el Alcalde, dentro de los plazos que señala la legislación vigente, sin perjuicio de su derecho a interponer los recursos que le franquea la justicia ordinaria.

Anótese, Comuníquese, transcribese a la Alcaldía y a las Direcciones Municipales de Control, Administración y Finanzas, Departamento de Patentes Municipales, Secretaría Municipal, Oficina de Partes y Archivo, Sugerencias y Reclamos, interesado y Hecho, Archívese.



DINA CASTILLO GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL



RODOLFO CARTER FERNANDEZ
ALCALDE

RCF/ACC/DCG/AMZ/vcc
Ing.SEMU N° N° 1179 - 1180 - 1178



que